

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2019.**

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)

D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO PSOE)

DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN (GRUPO PP)

DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE), D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP) Y D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA (GRUPO PP).

En Noblejas, a 27 de abril de 2019.

Siendo las nueve horas y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 01.04.19

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES AUTÓNOMICAS, LOCALES Y AL PARLAMENTO EUROPEO DE 26.05.19.

3-. DACIÓN CUENTAS INFORMES PMP Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2019.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTAS REPARO Nº 56, 63, 64, 69, 85 Y 107 DE 2019.



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO 14.19.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 01.04.19.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE y SRA. GARCÍA GARCÍA BALTASAR, DEL GRUPO PP; y una abstención, SRA. AMORES DÍAZ-REGAÑÓN, del GRUPO PP, ausente en dicha sesión), acuerdan aprobar el reseñado acta.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, AUTONÓMICAS Y LOCALES DE 26.05.19.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de los correspondientes Decretos de convocatoria de elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo, a celebrar el día 26 de mayo de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los miembros de las Mesas Electorales.

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

PRESIDENTE

Nombre: NICOLAS GOMEZ MATEOS

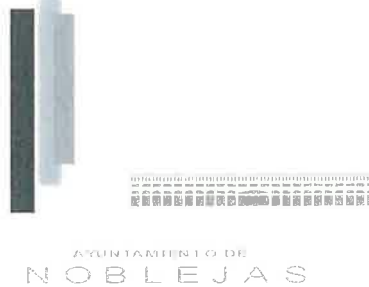
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA CARMEN ALONSO DIAZ-REGAÑÓN



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA INMACULADA GARCIA DE LA ROSA ZAMORANO

VOCAL PRIMERO

Nombre: ROMAN GARCIA DE LA ROSA GUTIERREZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA ANGELES GARCIA DEL PINO MONTERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: NATALIA GARCIA DEL PINO MARTIN-RUBIO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: INMACULADA GARCIA-ALCALA HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA CASTELLAR CAÑADAS BAEZA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JULIAN ANTONIO FERNANDEZ-AVILES GARCIA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

PRESIDENTE

Nombre: MARIA ANTONIA PEREZ CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: RUBEN VEGA DE GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARTA TRECEÑO GARCIA-CALDERON

VOCAL PRIMERO

Nombre: JOSE FRANCISCO PEREZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES MONTORO LOZANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ANGEL TORRALBA GARRIDO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: EVARISTO HUERTA FERNANDEZ AVILES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Nombre: ALBERTO PEREZ CALDERON

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LORENZO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

PRESIDENTE

Nombre: FRANCISCO GARCIA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JOSE FERNANDO GRUESO ESPADA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PEDRO PABLO CEREZO VENTURA

VOCAL PRIMERO

Nombre: PEDRO PABLO BARAJA RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: SERGIO GUIJO DOMINGO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA LUISA GARCIA-CALDERON PEREZ

VOCAL SEGUNDO

Nombre: RAUL ALONSO HUERTA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JAVIER ESPADA ANTA DE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ROMINA GARCIA CARRASCO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B

PRESIDENTE

Nombre: MARIA DEL PILAR MUÑOZ POLLO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

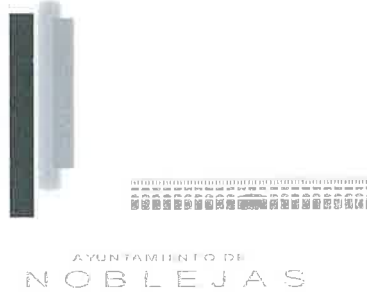
Nombre: MARIA LEIRE VARONA SANTURDE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ANA HERNANDEZ COBO



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



VOCAL PRIMERO

Nombre: MIGUEL ANGEL RAMIREZ LORENZO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: INMACULADA RODRIGUEZ GUTIERREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MANUEL PEDROCHE LOPEZ LILLO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: MIGUEL ANGEL RABOSO CLARA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: BEATRIZ MANZANO COLMENAR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PEDRO SORIANO GARCIA CALDERON

TERCERO. *Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.*

CUARTO. *Designar, si se agotaren los anteriores nombramientos por concesión de excusas, a las personas relacionadas en anexo a expediente, que sustituirán a aquellos por el orden en el que aparecen relacionadas.*

QUINTO. *Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz'.*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento de los asistentes y por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. DACIÓN CUENTAS PMP Y EJECUCIÓN PRIMER TRIMESTRE 2019.

Se da cuenta de los correspondientes expedientes.

La Corporación queda enterada.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTAS REPARO INTERVENCIÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de las notas de reparo nº 56, 63, 64, 69 y 85 de 2019, que formula la Intervención municipal en fecha 8 de febrero de 2019, cuyo literales expresan:



Nota de Reparación 56/2019: “[...] En relación con la factura nº 1/19, de fecha 2/01/19, emitida por IVÁN MATEO MADRIGAL, con N.I.F.: 53134138K por importe de 4230 € (I.V.A incluido), en concepto de suministro de gambas, langostinos, latas de mejillones y boquerones en vinagre para el convite de los jubilados de la localidad en Navidad.

1º.- Observamos que dicho gasto se corresponde con un evento celebrado por los jubilados de la localidad al margen de la subvención nominativa concedida en el Presupuesto de 2019 y vinculada a ese tipo de gasto.

Nos encontramos con una duplicidad de gasto para la misma finalidad y es por ello que consideramos inadecuado el crédito que se pretende contraer.

2º.-Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada”.

Nota de Reparación 63/2019: “[...] En relación con la factura nº 16/19, de fecha 31/01/19, emitida por DON PÍO DISTRIBUCIONES, S.L, con C.I.F.: B45375276 por importe de 385,95 € (I.V.A incluido), en concepto de suministro de bebidas para el convite de los jubilados de la localidad en Navidad.

1º.- Observamos que dicho gasto se corresponde con un evento celebrado por los jubilados de la localidad al margen de la subvención nominativa concedida en el Presupuesto de 2019 y vinculada a ese tipo de gasto.

Nos encontramos con una duplicidad de gasto para la misma finalidad y es por ello que consideramos inadecuado el crédito que se pretende contraer.

2º.-Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada”.

Nota de Reparación 64/2019: “[...] En relación con la factura nº 19, de fecha 31/01/19, emitida por KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U, con C.I.F.: B-45771714, por importe de 1.710,00 € (exento I.V.A).

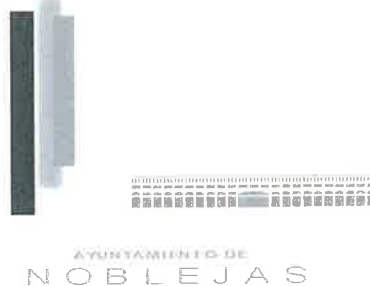
1º.- Que consideramos que dicho gasto se corresponde con un servicio de prestación obligatoria no para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para el que, a mayor abundamiento, se carece de competencia; sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acogerse a los artículos 27 o 7.4 de la citada norma.

2º.- Que detectamos que la factura se emite por el concepto “formación escuela municipal de idiomas curso 2018/2019”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



3º- Que este funcionario no tiene constancia documental de creación de la denominada "escuela municipal de idiomas".

4º- Que se ha recabado del archivo municipal expediente denominado "Escuela municipal de idiomas. Adjudicación contrato servicios", que contiene acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016, en virtud del cual se determina la aprobación de sendos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para adjudicar por P.N.S.P el contrato de servicios de la Escuela municipal de Idiomas de Noblejas.

5º Que se ha comprobado que, pese a iniciar dicho procedimiento e, incluso, cursar invitaciones a varias empresas y adjudicarlo a la que presenta la factura que se analiza en el presente), no llegó a formalizarse contrato alguno, por lo que la factura presentada carece de cobertura legal alguna.

6º Los reparos anteriores se formulan de conformidad con lo establecido en el art. 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º Igualmente, de conformidad con el art. 218 del mismo texto legal, se significa que deberá elevarse informe al Pleno".

Nota de Reparación 69/2019: "[...] En relación con la factura nº 1/19, de fecha 13/02/19, emitida por SARA PATIÑO ORTUÑO, con N.I.F.: 06256220J por importe de 57,20 € (I.V.A incluido), en concepto de suministro de latas de aceitunas para el convite de los jubilados de la localidad en Navidad.

1º.- Observamos que dicho gasto se corresponde con un evento celebrado por los jubilados de la localidad al margen de la subvención nominativa concedida en el Presupuesto de 2019 y vinculada a ese tipo de gasto.

Nos encontramos con una duplicidad de gasto para la misma finalidad y es por ello que consideramos inadecuado el crédito que se pretende contraer.

2º.-Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada.

Nota de Reparación 85/2019: "[...] En relación con la factura nº 63 de fecha 04/03/19, emitida por KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U, con C.I.F.: B-45771714, por importe de 425 € (exento I.V.A).

1º.- Que consideramos que dicho gasto se corresponde con un servicio de prestación no obligatoria para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local, y para el que, a mayor abundamiento, se carece de competencia; sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acogerse a los artículos 27 o 7.4 de la citada norma.

2º- *Que detectamos que la factura se emite por el concepto “formación escuela municipal de idiomas curso 2018/2019”.*

3º- *Que este funcionario no tiene constancia documental de creación de la denominada “escuela municipal de idiomas”.*

4º- *Que se ha recabado del archivo municipal expediente denominado “Escuela municipal de idiomas. Adjudicación contrato servicios”, que contiene acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016, en virtud del cual se determina la aprobación de sendos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para adjudicar por P.N.S.P el contrato de servicios de la Escuela municipal de Idiomas de Noblejas.*

5º *Que se ha comprobado que, pese a iniciar dicho procedimiento e, incluso, cursar invitaciones a varias empresas y adjudicarlo a la que presenta la factura que se analiza en el presente), no llegó a formalizarse contrato alguno, por lo que la factura presentada carece de cobertura legal alguna.*

6º *Los reparos anteriores se formulan de conformidad con lo establecido en el art. 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

7º *Igualmente, de conformidad con el art. 218 del mismo texto legal, se significa que deberá elevarse informe al Pleno”.*

Nota de Reparación 107/2019: “[...] En relación con la factura nº 95 de fecha 01/04/19, emitida por KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U, con C.I.F.: B-45771714, por importe de 430 € (exento I.V.A).

1º- *Que consideramos que dicho gasto se corresponde con un servicio de prestación no obligatoria para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para el que, a mayor abundamiento, se carece de competencia; sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acogerse a los artículos 27 o 7.4 de la citada norma.*

2º- *Que detectamos que la factura se emite por el concepto “formación escuela municipal de idiomas curso 2018/2019”.*

3º- *Que este funcionario no tiene constancia documental de creación de la denominada “escuela municipal de idiomas”.*

4º- *Que se ha recabado del archivo municipal expediente denominado “Escuela municipal de idiomas. Adjudicación contrato servicios”, que contiene acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016, en virtud del cual se*



determina la aprobación de sendos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para adjudicar por P.N.S.P el contrato de servicios de la Escuela municipal de Idiomas de Noblejas.

5º Que se ha comprobado que, pese a iniciar dicho procedimiento e, incluso, cursar invitaciones a varias empresas y adjudicarlo a la que presenta la factura que se analiza en el presente), no llegó a formalizarse contrato alguno, por lo que la factura presentada carece de cobertura legal alguna.

6º Los reparos anteriores se formulan de conformidad con lo establecido en el art. 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º Igualmente, de conformidad con el art. 218 del mismo texto legal, se significa que deberá elevarse informe al Pleno”.

Visto el artículo 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- *Levantar las notas de reparo nº 56, 63, 64 , 69, 85 y 109 de 2019, que formula la Intervención municipal, procediendo al reconocimiento y pago de la reseñadas facturas”.*

El Sr. Luengo Raboso explica que la finalidad de la medida es proceder el pago de las facturas correspondientes a los acreedores dado que el procedimiento exige tal acuerdo.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que van a votar en contra dado el criterio del Sr. Inteventor sobre los expedientes elevados a la consideración del Pleno, no sin manifestar su desconcierto por el elevado número de reparos ya formulados, creyendo que en el ejercicio 2019 no se repetirían las prácticas del ejercicio anterior. Igualmente pregunta cuál es el criterio para que unos reparos sean levantados por la Alcaldía y otros deban venir al Pleno.

El Sr. Luengo Raboso contesta que ello responde al dictado de la Ley de Haciendas Locales, no a un criterio arbitrario del equipo de Gobierno o del Secretario-Interventor.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (seis votos a favor, Grupo PSOE, y dos votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO 14.19.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, o bien no existe consignación crediticia, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/19 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.112,57€	+ 30.000 €	33.112,57 €
920	22604	Jurídicos, contenciosos	18.809,31 €	+ 130.000 €	148.809,31 €
419	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	28.978,01 €	+ 30.000 €	58.978,01 €
161	210	Infraestructuras y bienes naturales	4.324,62 €	+ 1.966.681,34 €	1.971.005,96 €
		TOTAL		2.156.681.34 €	

Créditos extraordinarios



Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62201	Sepulturas prefabricadas	0 €	+ 34.269,62 €	34.269,62 €
165	62303	Adquisición Camión (I.F.S)	0 €	+ 18.029 €	18.029 €
161	63303	Bombas Agua (I.F.S)	0 €	+ 10.000 €	10.000 €
334	62302	Iluminación artística en cámara escénica Posada Cultura (I.F.S)	0 €	+ 55.762,85 €	55.762,85 €
165	62302	Adquisición Grúa (I.F.S)	0 €	+ 12.221 €	12.221 €
334	68901	Caja de Arce y Pandero Escuela Música	0 €	+ 172,89 €	172,89 €
341	48.02	Subvención Club Deportivo Ciclista	0 €	+ 2.000 €	2.000 €
172	62301	Sistema media de PH con gestión remota (detección vertidos)	0 €	+ 5.440,16 €	+ 5.440,16 €
TOTAL				137.895,52 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos ingresos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Nuevos Ingresos	Diferencia
Cap.	Art.	Conc.					
3	39	399	Ingreso Liquidación P.A.U PTL	12.000 €	0 €	2.198.564,01€	2.198.564,01€
TOTAL INGRESOS							2.198.564,01€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (I.F.S)	96.012,85 €
TOTAL INGRESOS				96.012,85 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c) Que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la modificación, al objeto de materializar unas cuantas inversiones sostenibles proyectadas por el equipo de Gobierno así como otros gastos que se consideran necesarios dotar presupuestariamente.

La Sra. Amores Díaz-Regañón manifiesta que su Grupo se abstendrá en este punto, sin perjuicio de que, una vez acceda a los concretos expedientes de gasto, pudieren formular alegaciones al acuerdo en sede de exposición pública.

El Sr. Secretario procede a explicar igualmente el contenido de la modificación.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (seis votos a favor, Grupo PSOE, y dos abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar diferentes compromisos asumidos por el equipo de Gobierno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa:

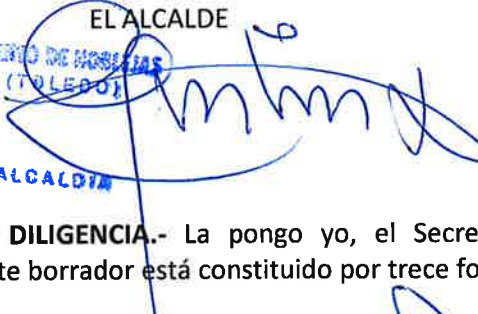
11. Club deportivo ciclista Noblejas.....2.000 euros.

SEGUNDO- Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2019 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecinueve. Do y fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)
ALCALDIA



EL SECRETARIO-INTERVENTOR
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

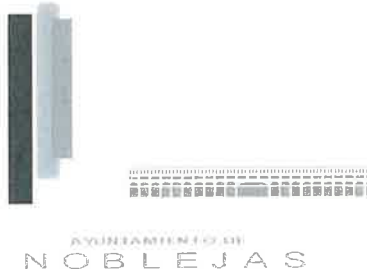


DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por trece folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Para la sesión **EXTRAORDINARIA** que celebrará el **Ayuntamiento Pleno** el día **22 de MAYO de 2019**, a las **18:30 horas**, fórmese el Orden del Día, con los asuntos incluidos al dorso.

Convóquese a los Sres. Miembros en primera convocatoria, recordándoles la obligatoriedad de su asistencia o la excusa justificada en su caso, así como las sanciones a que la falta injustificada pudiera dar lugar, remitiéndoles copia del Citado Orden del Día.

Así mismo, se comunica a los Sres/as. Concejales que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a su disposición todos los expedientes relacionados con la presente convocatoria, al objeto de que puedan ser examinados y consultados.

Todo ello, de conformidad con las prescripciones de los arts. 20, 21.1.c, 23 y 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, art. 41.1.4 y Título III del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones complementarias.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a 17 de mayo de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 27.04.19**
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO 15.19.**
- 3-. DACIÓN CUENTAS EXPEDIENTES MODIFICACIÓN CRÉDITO.**
- 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO 16.19.**
- 5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR INDUSTRIALIZACIONES ESTRATÉGICAS, S.A CONTRA ACUERDO PLENO 06.03.2019.**

RECIBIMOS la notificación y orden del día para la sesión que se celebrará en el día y a la hora indicados.

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO _____

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO _____

D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ _____

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA _____

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA _____

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO _____

DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN _____

DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR _____

D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA _____

D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA _____

Noblejas, 17 de mayo de 2019

El Secretario-Interventor